

Al Despacho, la demanda de Aumento de Cuota de Alimentos y salida del país promovida por la señora ELIANA CAROLINA VIVAS BAUTISTA, en contra de CESAR AUGUSTO RIATIGA VERA, informando que se radicó bajo el Nº 544053110001 2021 0022200. Provea.

Los Patios, 10 de mayo de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación, el Despacho advierte que debe inadmitirse la demanda por las siguientes causas:

.- No se acredita el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al demandado, según la exigencia del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

.- Se echa de menos la dirección física de las partes y la apoderada del demandante, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

.- No expresa con precisión y claridad el motivo del viaje, el tiempo de permanencia del niño en el exterior, y omite aportar o solicitar las pruebas que fundamenten tal pretensión.

.- En el poder otorgado a la doctora ANGIE CAROLINA ESCALANTE MENDOZA no se indica contra quién va dirigida la acción a impetrar, ni se confiere facultad para demandar modificación del régimen de visitas, resultando insuficiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 Código General de Proceso.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del citado Estatuto, se declara inadmisile la demanda, concediendo el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez